



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2025-MPA

Ayabaca, 13 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El **Informe N° 209-2025-MPA-SGECD-EAC**, de fecha 22 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte; **Informe N° 503-2025-MPA-GDES**, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 1184-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 497-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 12 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: "(...), 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley";

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en sus Artículos: Artículo 6.- LA ALCALDÍA "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: "Son atribuciones del alcalde: (...)

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...)"

Artículo 43. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante **Informe N° 209-2025-MPA-SGECD-EAC**, de fecha 22 de abril del 2025, la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte remite perfil de actividad que tiene la finalidad de promover y reforzar las capacidades de arte y cultura en la población estudiantil del ámbito urbano y rural del distrito de Ayabaca, y en el marco de la normatividad vigente y lo descrito en los literales precedentes, es conveniente que se continúe con el procedimiento para la aprobación, implementación y ejecución del del perfil de actividad denominado: "CULTURA Y TRADICIÓN AYABAQUINA"-2025, en el que se establece un presupuesto de S/. 76,375.00 (setenta y seis mil trescientos setenta y cinco con 00/100 Soles), que será financiado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en tal sentido solicito la probación correspondiente y la emisión del acto resolutive para el correcto desarrollo de la actividad;

Que, mediante **Informe N° 503-2025-MPA-GDES**, de fecha 24 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita la aprobación del perfil de actividad y opinión legal para validar el procedimiento y garantizar su ejecución conforme a la normativa aplicable, asimismo, se solicita la cobertura presupuestal del perfil de actividad denominado "CULTURA Y TRADICIÓN AYABAQUINA" por el monto de S/. 76,375.00 (setenta y seis mil trescientos setenta y cinco con 00/100 Soles), posterior se emita el acto resolutive correspondiente para formalizar la implementación del perfil mencionado;

Que, mediante **Informe N° 1184-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 08 de mayo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud expresa, se indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 76,375.00 (Setenta y Seis mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), PARA EL PERFIL DE ACTIVIDAD DENOMINADO: "CULTURA Y TRADICIÓN AYABAQUINA 2025" para fortalecer las capacidades artísticas y culturales de los

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2025-MPA

estudiantes de los niveles de educación primaria, secundaria y superior de la ciudad de Ayabaca través de talleres de danza y música de la localidad;



Que, con **Informe N° 497-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 12 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA: ES VIABLE QUE, EL TITULAR DEL PLIEGO, EMITA ACTO RESOLUTIVO APROBANDO EL PERFIL DE ACTIVIDAD: "CULTURA Y TRADICIÓN AYABAQUINA 2025", que tiene como objetivo promover la práctica y difusión permanente de las diversas expresiones del arte y la cultura en las instituciones educativas urbanas y rurales de la provincia de Ayabaca. Asimismo, se encargue al SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y/O AL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO SOCIAL EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DE ACTIVIDAD DENOMINADO: "CULTURA Y TRADICIÓN AYABAQUINA 2025", con un plazo de ejecución desde el día 14 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2025, con un monto total de S/. 76,375.00 (setenta y seis mil trescientos setenta y cinco con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Perfil de Actividad Denominado: "CULTURA Y TRADICIÓN AYABAQUINA"-2025, CON EL FIN DE PROMOVER Y REFORZAR LAS CAPACIDADES DE ARTE Y CULTURA EN LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL ÁMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE AYABACA, por el monto de S/. 76,375.00 (setenta y seis mil trescientos setenta y cinco con 00/100 Soles), el anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Educación Cultura y Deporte y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Educación Cultura y Deporte y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE



AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ